



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS29

INFORME DE GESTIÓN

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN CAMILO LOPEZ LOPEZ Identificación: 1.061.807.115 Expedida en Popayán Nacionalidad: Colombiano. Dirección: Carrera 8 #19N - 25. Ciudad de residencia: Popayán Teléfono de contacto: 3232827471 E-mail de contacto: Juan.camilo.lopez98@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Grado y nombre completo: CT. WILMER ADRIÁN MELO ARAUJO Cargo: DIRECTOR ESM BAS29 Resolución de Delegación: 002 DEL 14 DE ENERO DE 2025
3. No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE	No. Del contrato: CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO N°045-DIGSA/DMCAL-2025 Fecha de suscripción: 17 DE ENERO DEL 2025
4. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS29 POPAYÁN
5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES: Constituyen las obligaciones generales para el contratista: <ol style="list-style-type: none">1. Suscribir el Contrato.2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión.4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.6. Prestar sus servicios dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.7. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, tanto

PATRIA HONOR LEALTAD

	<p>en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de productividad diaria de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI requiera dentro de los plazos determinados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. 9. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio en su profesión para realizar a cabalidad las actividades propias de su objeto contractual. 10. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y con los equipos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 11. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 12. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes. 13. Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio objeto del presente contrato que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la prestación del servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad. 14. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

	<p>diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad DISPENSARIO MEDICO DE CALI al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 15. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 16. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 17. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. 19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD EJC- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 20. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 21. Cumplir con actividades propias de su objeto contractual y relacionado con su función y cargo establecido por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI y presentar mensualmente informe de gestión al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior. 22. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

	<p>cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>23. Asistir a las reuniones que sea convocado propias de su competencia contractual.</p> <p>24. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p> <p>25. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas</p> <p>26. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.</p> <p>27. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato, con sus evidencias y comprobantes de pago de seguridad social de cada período correspondiente, conforme a las indicaciones de la ley</p> <p>28. El contratista deberá publicar las pólizas derivadas del presente contrato a la plataforma SECOP II (en Sistema Electrónico de Contratación Pública).</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la anamnesis, el examen físico, el análisis de la sintomatología, signos y exámenes ordenados, de acuerdo con las guías de manejo, protocolos, al conocimiento médico-científico y el criterio profesional en la especialidad. 2. Efectuar de acuerdo con el nivel de complejidad, las intervenciones de pequeña cirugía o apoyo quirúrgico general a los pacientes ambulatorios u hospitalizados. 3. Aplicar todas las técnicas de asepsia y control epidemiológico para prevenir las infecciones intrahospitalarias. 4. Verificar la evolución del paciente para indicar el tratamiento a seguir, de acuerdo con el criterio profesional. 5. Desarrollar las intervenciones quirúrgicas, con pericia y técnica manual del cirujano. 6. Realización de examen médico en fichas medicas cuando sea necesario. 7. Apoyo a los diferentes procesos de evacuación a nivel de la brigada. 8. Apoyo en caso de algún tipo de brotes para valoración y evolución de los pacientes durante el tiempo que sea necesario. 9. Realizar actas de defunción cuando se requieran y cuando sean de su pertinencia sin hacer caso omiso a la ley. 10. Apoyo a las diferentes jornadas quirúrgicas que se realicen. 11. Seguir los lineamientos del coordinador de especialistas o jefe inmediato. 12. Prestar sus servicios como MEDICO GENERAL realizando 168 horas al mes, cumpliendo con los tiempos estipulados según el tipo de consulta de acuerdo con la DIRECTIVA PERMANENTE 09 del 01 de diciembre 2017 – MDN-CGFMDGSM, los servicios contratados deberán ser prestados dentro horario de atención del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS29. 13. El contratista se compromete a prestar sus servicios a ciencia y conciencia profesional, debiendo actuar dentro de los preceptos éticos y legales que hacen al ejercicio de la profesión, previstos en la Ley 23 de 1981. 14. Debe utilizar BATA BLANCA de forma adecuada y completa, sin logos e insignias de otras Instituciones de Salud.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD


	<ol style="list-style-type: none"> 15. Deberá realizar atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios. 16. Cumplir con el desplazamiento dentro de la jurisdicción cuando la necesidad del servicio lo amerite para dar cumplimiento a la prestación de su servicio como PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL. 17. Llevar registro y control de los inventarios asignados a su área de trabajo, informando oportunamente de daños o situaciones especiales presentadas con cada uno de ellos. 18. Al terminar el presente contrato de prestación de servicios, cada PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL, deberá realizar: Backup de la información consolidada durante la vigencia contractual, Acta de Entrega del cargo, Archivo Documental (Actas de Capacitación – Actas de Reunión – Informes Ejecutivos y demás. 19. Deberá mantener buenas relaciones interpersonales con el personal administrativo y asistencial del ESM y mostrará una actitud proactiva ante las observaciones. 20. Hacer uso racional de los recursos del Estado. 21. Cumplir las demás obligaciones que estipule el supervisor del contrato y que tengan como fin el cumplimiento del objeto del mismo. 22. Deberá establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, coordinadores de servicio y el supervisor de contrato. Informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativa o positivamente en la prestación del servicio, reportar ausencias y cubrimiento del proceso. 23. Será evaluado TRIMESTRALMENTE a través de los Indicadores y metas de cobertura establecidas por cada momento de curso de vida de la RPMS y RIA de Riesgo (Resolución 3280 de 2018 y la Circular 0352 de 2019), las cuales deben ser superiores al 80% de acuerdo a las metas establecidas para la vigencia 2023. 24. Deberá cumplir y hacer cumplir la correcta aplicación de la Resolución 3280 de 2018, Circular 0352 de 2019, Guías de Práctica Clínica, Protocolos Institucionales y demás normatividad instaurada por el Ministerio de Salud y Protección Social y Dirección de Sanidad del Ejército. 25. Deberá realizar diligenciamiento de la Historia Clínica, Actas de Capacitación y/o Reunión, plantillas y herramientas tecnológicas establecidas por la Dirección de Sanidad del Ejército de forma, completa, clara, oportuna, veraz y verificable. 26. Al terminar el presente contrato de prestación de servicios, cada PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL, deberá realizar: Backup de la información consolidada durante la vigencia contractual, Acta de Entrega del cargo, Archivo Documental (Actas de Capacitación – Actas de Reunión – Informes Ejecutivos y demás. 27. Deberá mantener buenas relaciones interpersonales con el personal administrativo y asistencial del ESM y mostrará una actitud proactiva ante las observaciones. 28. Dar cumplimiento a la Directiva Informática y confidencialidad establecidas por el Comando General del Ejército.
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

	<p>29. Justificar adecuadamente la remisión de pacientes a red externa, así como verificar las historias clínicas y su inclusión de los usuarios que hacen parte del sistema de salud de las Fuerzas Militares, antes de realizar la transcripción de medicamentos, insumos y otros materiales, así como incapacidades médicas.</p> <p>30. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p> <p>Nota: Serán de propiedad de la Entidad estatal los documentos, estudios, informes y trabajos realizados para el cumplimiento el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los documentos mencionados para fines diferentes, sin autorización previa y escrita de DMCAL teniendo en cuenta que con ello no afecte la confidencialidad de la información.</p> <p>CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.2.5.10. OBLIGATORIEDAD DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL DECRETO 1080 DE 2015 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA O MODIFIQUE.</p> <p>EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉ REALICE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.</p>
<p>6. ACTIVIDADES QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIIGACIONES CONTRACTUALES DICIEMBRE 2025</p>	<ul style="list-style-type: none"> • REALICÉ CONSULTA EN PRORITARIA • REALICÉ TRANSCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS. • REALICÉ INFORME DE PRODUCTIVIDAD. • REALICÉ ATENCIÓN A LOS USUARIOS, BRINDANDO INFORMACIÓN DIRECTA, OPORTUNA, PRECISA, OBSERVANDO SIEMPRE UNA ACTITUD CORDIAL, PROACTIVA Y BUSCANDO SIEMPRE LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. <p>ANEXÉ CUADRO DE PRODUCTIVIDADDE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PRESENTE MES</p> <p>REALICE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE MI RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2025</p>
<p>7. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los 31 días del mes de diciembre de 2025

CONTRATISTA


 PS. JUAN CAMILO LOPEZ LOPEZ
 1.061.807.115 expedida en Popayán
 Médico General

SUPERVISOR


 Capitán WILMER ADRIÁN MELO ARAUJO
 CC. 87533180 de Guatavilla, Nariño
 Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 29

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida los cuarteles N. 80-00 Cantón Militar GR. José Hilario
 Correo contratacionbas29@gmail.com – wilman.pazmunoz@buzonejercito.mil.co
 Popayán –Cauca